ESTUDIOS PREVIOS

Mediante el presente documento se presenta el correspondiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad incluido en el plan Anual de adquisiciones, que surge en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en concordancia con la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de que se dé inicio al proceso de selección y la consecuente celebración de un contrato que tenga por objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CABUYARO – META, INCLUYENDO EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO".

El que se desarrollará en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Honorable Concejo Municipal de Cabuyaro – Meta, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y administrativas, debe garantizar que su gestión contractual se desarrolle bajo criterios de planeación, transparencia, responsabilidad, eficiencia, economía y adecuada administración de los recursos públicos.

Para el desarrollo de dicha actividad resulta indispensable contar con instrumentos internos actualizados que orienten de manera clara las diferentes etapas de la gestión contractual, definan competencias y responsabilidades, establezcan procedimientos uniformes y permitan a los servidores y contratistas que intervienen en los procesos de contratación actuar conforme al marco normativo vigente y a las necesidades propias de la Corporación.

En este sentido, se evidencia la necesidad de actualizar el Manual de Contratación del Concejo Municipal de Cabuyaro – Meta, de manera que dicho instrumento contemple reglas y procedimientos aplicables a la planeación, selección, celebración, ejecución, modificación, terminación y liquidación de los contratos y convenios que celebre la entidad, así como los controles y responsabilidades correspondientes a cada una de estas etapas.

De igual manera, se requiere contar con un Manual de Supervisión e Interventoría que permita establecer de forma precisa las funciones, responsabilidades, obligaciones, prohibiciones y mecanismos de seguimiento y control aplicables al ejercicio de la supervisión e interventoría contractual, atendiendo los componentes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos que resulten aplicables según la naturaleza y características de cada contrato.

Adicionalmente, resulta necesario estructurar el procedimiento interno para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, determinando las etapas, competencias y actuaciones que deben adelantarse dentro

de dicho trámite, con observancia de los principios que rigen la actuación contractual y de las garantías constitucionales y legales del debido proceso, defensa y contradicción.

La actualización y articulación de estos instrumentos permitirá fortalecer la gestión contractual de la Corporación, unificar criterios internos, delimitar responsabilidades, prevenir riesgos jurídicos y administrativos, facilitar el seguimiento a la ejecución contractual y brindar mayor seguridad jurídica en la toma de decisiones relacionadas con los procesos de contratación.

En atención a la naturaleza especializada de las actividades requeridas, el Concejo Municipal necesita contar con apoyo profesional en materia jurídica y de contratación estatal, que permita adelantar la revisión, actualización y estructuración integral del Manual de Contratación, incluyendo el Manual de Supervisión e Interventoría y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como los instrumentos complementarios necesarios para su adecuada implementación.

En consecuencia, se considera necesario adelantar la contratación de servicios profesionales de una persona natural con formación, experiencia e idoneidad en derecho administrativo y contratación estatal, que brinde el acompañamiento especializado requerido para fortalecer los instrumentos internos de gestión contractual del Concejo Municipal de Cabuyaro – Meta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR: El presente contrato tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CABUYARO – META, INCLUYENDO EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO",** según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, la siguiente codificación del proceso:

2.2 CLASIFICACION UNSPSC:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en
el Clasificador de Bienes y servicios:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC

Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111600

2.3 ACTIVIDADES A CONTRATAR:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades**:**

1. Revisar y actualizar el Manual de Contratación del Concejo Municipal de Cabuyaro – Meta.

2. Elaborar el Manual de Supervisión e Interventoría.

3. Estructurar el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4. Elaborar los actos administrativos necesarios para la adopción de los manuales y procedimientos.

5. Elaborar y actualizar los formatos y minutas requeridos para la gestión contractual.

6. Brindar acompañamiento jurídico durante la revisión y aprobación de los documentos.

7. Socializar los documentos elaborados con los responsables de la gestión contractual.

8. Realizar los ajustes que sean requeridos por el Concejo Municipal.

9. Entregar los documentos finales en medio digital.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 <u>MODALIDAD DE SELECCIÓN</u>: Dando aplicabilidad a la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, la presente contratación se realizará mediante la modalidad de contratación directa.

3.2 <u>FUNDAMENTOS JURÍDICOS:</u> Leyes 80 de 1993, en su artículo 32 numeral 3ro, Ley 1150 de 2007, Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

LEY 80 DE 1993.

III. **DEL CONTRATO ESTATAL. ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES**. **3o. Contrato de Prestación de Servicios.** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la

administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

LEY 1150 DE 2007.
TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA- ARTÍCULO 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

DECRETO 1082 DE 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

DECRETO 019 DE 2012

… "ARTICULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."

4. CONDICIONES GENERALES, VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION, FORMA DE PAGO:

4.1 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que el Concejo Municipal de Cabuyaro – Meta requiere contratar la prestación de servicios profesionales para la actualización del Manual de Contratación, incluyendo el Manual de Supervisión e Interventoría y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario contar con una persona natural con formación, experiencia e idoneidad en materia jurídica y contratación estatal, que desarrolle las actividades señaladas en el numeral 2.3 del presente estudio. De acuerdo con el alcance de las actividades, los productos requeridos, el plazo de ejecución y la experiencia exigida, se estima el valor del contrato en la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000).**

4.2 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato es de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000).** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado en el cual se determina un comportamiento histórico y los valores allí cancelados generando con ello que el presupuesto establecido guarda proporción con las condiciones y valores determinados en contratos similares

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor total del presente Contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15**, rubro presupuestal **No 2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00-83990** denominado: prestación de servicios para soporte técnico en la nube, al software swim en los módulos de contabilidad general, control presupuestal, tesorería general, sistema de informes a entidades de control y gestión documental, en el concejo del municipio de cabuyaro, meta

El CONCEJO MUNICIPAL DE CABUYARO – META pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, equivalente a **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000),** en dos (2) pagos, así: La forma de pago será de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000), previa entrega y aprobación por parte del supervisor del Manual de Contratación actualizado. Un segundo y último pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000), previa entrega y aprobación por parte del supervisor del Manual de Supervisión e Interventoría, el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, los actos administrativos, formatos y minutas correspondientes. Cada pago se efectuará previa presentación del informe de actividades del CONTRATISTA, informe y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, cuenta de cobro y/o factura, según corresponda, y los respectivos soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. El segundo y último pago estará sujeto, además, a la entrega del informe final de actividades y del acta de terminación suscrita por las partes, cuando corresponda. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad para el trámite y reconocimiento de los mismos.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del objeto a contratar el concejo municipal cuenta con un presupuesto oficial de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000).**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No. : 15 del 1 de octubre de 2026
RUBRO: Prestación de servicios profesionales para la actualización del manual de contratación del Concejo Municipal De Cabuyaro Meta, incluyendo el manual de supervisión e interventoría y el procedimiento sancionatorio
CODIGO: 2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00-83990
FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación**.**

4.4 PLAZO: El término de ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de éstos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afectan el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de Retención en la Fuente por Renta, el Concejo procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluya o le otorgue la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Estampilla Pro unillanos 0.1%
- Estampilla Pro cultura 2%
- Estampilla Pro ancianato 4%
- Industria y comercio 1%
- Tasa pro- deporte 2.5%
- Tasa contributiva electrificación rural 1%

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Concejo no aceptará reclamación alguna por estos conceptos

4.5 OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato de conformidad a lo establecido en la minuta del mismo.
3. Aceptar las recomendaciones, sugerencias o instrucciones del funcionario designado para la vigilancia y control del contrato.
4. Mantener confidencialidad frente a la información dada.
5. Hacer entrega al supervisor de los documentos soporte del apoyo realizado, es decir, la evidencia objetiva de cada una de las actividades desarrolladas.

6. Informar al supervisor, sobre cualquier irregularidad que pueda entorpecer la materialización efectiva de sus labores
7. Conceptualizar en todas las áreas de su competencia cuando sea requerido.
8. Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema general de seguridad social de acuerdo a la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Leyes 1562 de 2012 y1753 de 2015.
9. No ceder parcial ni totalmente el contrato, ni subcontratar sin autorización previa y escrita del contratante.
10. Dar aviso con la debida anticipación de la solicitud de prórroga del contrato si es del caso de conformidad por la ley.

4.6 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato cuyo objeto es **"Prestación de servicios profesionales para la actualización del Manual de Contratación del Concejo Municipal de Cabuyaro – Meta, incluyendo el Manual de Supervisión e Interventoría y el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011"**
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Constituir la respectiva reserva presupuestal que garantice los recursos del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4.7 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adiciones, así:

SALUD: el contratista deberá cotizar al SGSSS, sobre una base de cotización correspondiente al (40%) del valor mensual del contrato. **PENSIÓN**: de conformidad a la Ley 797 de 2003, artículos 2 y 3, el contratista obligatoriamente deberá afiliarse al Sistema General de Pensiones, con una base de cotización no inferior a la base de cotización al SGSSS. **RIESGOS LABORALES**: El contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad a lo consagrado en los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, cuya base de cotización no podrá ser inferior al 0,348 % ni superior al 8,7 % del ingreso Base de Cotización.

4.8 CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se deberán pactar en el contrato las siguientes clausulas:

4.9 MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el **CONCEJO** podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: hasta por el 10% del valor del contrato mediante resolución motivada.

4.10 CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Concejo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el Municipio ara efectivas mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrara por vía judicial. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Concejo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

4.11. CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18. el Concejo estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

4.12. LIQUIDACIÓN. Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios profesionales, se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. "**DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES**, la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" por tanto se entenderá liquidado con el acta de terminación.

4.13. SUPERVISIÓN La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará ejercida por el **PRESIDENTE** del Concejo de Cabuyaro - Meta, o por quien este delegue mediante acto administrativo, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5. ESTUDIO Y ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado para esta necesidad, que se concreta en la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, se establece en la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000), teniendo en cuenta el alcance de las actividades a desarrollar, los productos requeridos, la idoneidad y experiencia profesional exigida y los valores observados en contrataciones similares relacionadas con la elaboración y actualización de manuales de contratación, supervisión e interventoría y demás instrumentos asociados a la gestión contractual.

Como referentes para la estimación del valor se tuvieron en cuenta procesos adelantados por otras entidades públicas bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y con objetos de naturaleza similar, entre ellos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VALOR
Prestación de servicios profesionales especializados para la realización de jornadas de capacitación y la elaboración del Manual de Contratación para el Concejo Municipal de Gámeza – Boyacá."	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)
Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría en la actualización del Manual de Contratación y formulación del Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa de Desarrollo Urbano y Productivo – EDUP, Condoto – Chocó	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)

De acuerdo con los referentes consultados y teniendo en cuenta que el alcance del presente contrato comprende la actualización del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como actos administrativos, formatos, minutas y demás documentos necesarios para su implementación, se considera que el valor estimado de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000) resulta razonable y proporcional al alcance del servicio requerido.

ASPECTOS GENERALES

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta:

A) Análisis Económicos: Por la modalidad de contratación, atendiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de la Contratación Pública de Colombia Eficiente, no es necesario estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores.

B) Análisis Técnicos: La exigencia técnica del oferente está relacionada con las condiciones académicas de carácter técnico y teniendo en cuenta las actividades a ejecutar por parte del servicio profesional, se requiere como mínimo una experiencia profesional de tres (3) años y una experiencia especifica mínimo de cinco (5) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

C) Análisis Regulatorios: Regulación Aplicable al objeto contractual: El Estado Colombiano a través de su legislación y jurisprudencia ha determinado las características que ha de cumplirse en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de la siguiente normatividad a la cual debe darse aplicación: ***Ley 80 de 2016***, **Ley 1150** de 2017, **Ley 1474** de 2011, **Decreto 1082** de 2015, **Decreto 1150** de 2013.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A) REFERENTES DE CONTRATACIÓN DE OBJETOS SIMILARES.

Con base en la consulta realizada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y en fuentes que reproducen información de dichos procesos, se identificaron contrataciones adelantadas por diferentes entidades públicas cuyo objeto guarda relación con la elaboración y/o actualización de manuales de contratación, supervisión e interventoría.

Con el fin de contar con referentes para determinar el valor estimado del contrato, se relacionan los siguientes procesos:

AÑO	OBJETO	VALOR
2026 – Municipio de Boyacá, Boyacá – Proceso 100.17.2-01-2026	Consultoría para el diseño y actualización del Manual de Contratación; Supervisión e Interventoría y ajustes a la estructura documental soporte del proceso contractual, para el fortalecimiento a la gestión administrativa del Municipio de Boyacá – Boyacá.	$20.000.000
2026 – Concejo Municipal de Gámeza, Boyacá	Prestación de servicios profesionales especializados para la realización de jornadas de capacitación y la elaboración del Manual de Contratación para el Concejo del Municipio de Gámeza.	$20.000.000
2024 – Empresa de Desarrollo Urbano y Productivo – EDUP, Condoto, Chocó – PSP-011-2024	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría en la actualización del Manual de Contratación y formulación del Manual de Supervisión e Interventoría de la EDUP.	$22.000.000

De lo anterior se concluye que, atendiendo la naturaleza del objeto, el alcance de las actividades, los productos a entregar y la idoneidad profesional requerida, los procesos similares consultados presentan valores entre VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) y VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000). En consecuencia, el valor estimado de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) M/CTE resulta razonable y acorde con las condiciones del servicio a contratar.

De donde se concluye que la Prestación de Servicios Profesionales oscila entre valores superiores a $ 20.000.000 mensuales.

7.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado local del Municipio de Cabuyaro – Meta, en la oferta de Servicios Profesionales en el área o sector Público, nos permitió identificar que existen personal suficiente para desarrolla el objeto contractual, al igual se pretende dar cumplimiento a los lineamientos dados por la ley y normas que nos rigen, de ahí, la necesidad de realizar la contratación de un personal, sin olvidar de la misma manera que el personal de planta con que cuenta la secretaria no es suficiente para el desarrollo de estos trabajos y actividades, situación que conlleva al ejecutivo municipal a tener en cuenta este tipo de aspectos para efecto de realizar su contratación.

7.2 ESTUDIO DE MERCADO

Para estimar el valor del servicio, se invitó a presentar propuesta a un (1) posible proponente, persona natural o jurídica, bajo las condiciones establecidas por el Concejo Municipal de Cabuyaro – Meta, indicando los requerimientos técnicos y el alcance relacionado con la prestación de servicios profesionales para la actualización del Manual de Contratación, incluyendo el Manual de Supervisión e Interventoría y el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. FACTORES QUE GARANTIZAN LA ECONOMIA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA EN EL TIPO DE REMUNERACION:

El presente estudio previo, permite satisfacer la necesidad de la entidad, consiste en darle un apoyo a la gestión que realiza el Concejo Municipal respecto a la misión, metas y objetivos trazados**.**

En el estudio de conveniencia fueron fijados los preceptos referenciados acorde a la necesidad de la entidad y a las condiciones que debe cumplir el contratista, comparadas en el análisis referenciadas anteriormente **ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 y CONPES 3714 2011).**

Respecto a lo señalado por el Gobierno Nacional en el Decreto 1082 de 2015, **CONPES** 3714 de 2011 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la identificación y cobertura, tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetaran a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos y de sector, para lo cual se diligenciara la matriz de riesgos en un documento anexo al presente estudio previo el cual hace parte integral del mismo.

8.1 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el “Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra se realizó el siguiente análisis: teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato dentro de la ejecución del contrato se presentaría el riesgo del incumplimiento del contratista, en cuyo caso el

contratante podrá aplicar las multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacte dentro del contrato. Adicionalmente, se encuentra que el valor del contrato es fijo, cuyo pago se efectuará por períodos de tiempo determinados, previa la aprobación del supervisor, por lo cual lo cual la estimación de los riesgos es mínima sin que afecte la ejecución del contrato y altere el equilibrio económico del mismo. NO se identifican riesgos de carácter jurídico o técnico.

7.2 MATRIZ DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO**				**ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO**							**MONITOREO**	
N	Cl	Fuente	Etapa	Ti	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pr	Im	Va	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Cu	¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración						¿Cómo se realiza el monitore	Periodicidad ¿Cuándo
1	C	I	EJ	CF	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales, finalización de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	RB	Municipio	Definir correctamente el objeto y las actividades a contratar, de manera que se satisfaga totalmente la necesidad planteada.	Raro	I	2	RE	NO	Funcionario encargado de elaborar los estudios previos			Analizar la necesidad del municipio y así realizar una buena identificación de las actividades a contratar.	Cada vez que se esté determinando la necesidad.
2	C	I	EJ	CF			3	2	5	RM	C		1	1	2	RE	SI	S			INF	M
3	E	I	EJ	CF			3	2	5	RM	C		1	1	2	RE	SI	S			INF	M
4	C	I	EJ	CF			1	1	2	RB	C		1	1	2	RE	SI	S			INF	M
5	C	I	EJ	CF			2	1	3	RB	EC		1	1	2	RE	NO	S			INF	M

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO**				**ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO**							**MONITOREO**	
N	Cl	Fuente	Etapa	Tip	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pr	Im	Va	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració					¿Cómo se realiza el monitore	Periodici dad ¿Cuándo
1	C	I	EJ	CF	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales, finalización de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	RB	Municipio	Definir correctamente el objeto y las actividades a contratar, de manera que se satisfaga totalmente la necesidad planteada.	Raro	I	2	RE	NO	Funcionario encargado de elaborar los estudios previos			Analizar la necesidad del municipio y así realizar una buena identificación de las actividades a contratar.	Cada vez que se esté determinando la necesidad.
2	C	I	EJ	CF			3	2	5	RM	C		1	1	2	RE	SI	S			INF	M
3	E	I	EJ	CF			3	2	5	RM	C		1	1	2	RE	SI	S			INF	M
4	C	I	EJ	CF			1	1	2	RB	C		1	1	2	RE	SI	S			INF	M
5	C	I	EJ	CF			2	1	3	RB	EC		1	1	2	RE	NO	S			INF	M

9. GARANTIAS

GARANTIA DE EJECUCION DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos adelantados mediante la modalidad de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, correspondiendo a la Entidad justificar en los estudios y documentos previos la decisión de exigirlas o prescindir de ellas.

Para el presente contrato, atendiendo su naturaleza de prestación de servicios profesionales, su valor, plazo de ejecución, forma de pago y las obligaciones a cargo del contratista, el Concejo Municipal de Cabuyaro – Meta considera que no resulta necesario exigir la constitución de garantías.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los pagos se realizarán contra la entrega, revisión y aprobación de los productos contractuales, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, circunstancia que permite a la Entidad verificar previamente la correcta ejecución de las obligaciones antes de efectuar cada desembolso.

Adicionalmente, el objeto contractual corresponde principalmente a actividades de naturaleza intelectual relacionadas con la actualización y elaboración de instrumentos de gestión contractual, sin que se contemple entrega de anticipo o pago anticipado, manejo de recursos públicos por parte del contratista, suministro de bienes, ejecución de obra o actividades que impliquen riesgos materiales significativos para la Entidad.

En consecuencia, efectuado el análisis de los riesgos asociados a la naturaleza y condiciones particulares del contrato, se considera que los mecanismos de seguimiento y supervisión, sumados a la forma de pago pactada contra productos efectivamente recibidos y aprobados, resultan suficientes para mitigar los riesgos derivados de su ejecución, razón por la cual no se exigirá garantía única de cumplimiento**.**

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

DOCUMENTOS:

• Propuesta De Los Oferentes
• Declaración Juramentada De Bienes De La Función Pública. (P.N)
• Documento De Identificación • (Cedula De Ciudadanía, Extranjería, Pasaporte, Entre Otros).
• Registro Único Tributario (Rut)
• Libreta Militar (Hombres Menores De 50 Años).
• Certificado De Antecedentes Judiciales
• Certificado Sistema Nacional De Medidas Correctivas
• -(Pn) Certificación De Afiliación

• -(Pj) Planilla O Certificado (Salud, Pensión Y Riesgos Laborales) Y Aportes Parafiscales En Caso Dado.
• Acreditación De Estudios.
• Acreditación De Experiencia
• Certificado Pre Ocupacional (Cps)
• Certificación Cuenta Bancaria

10. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-06, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

- Certificado del Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal

JEINNER SCHMITT AVENDAÑO CRUZ
Presidente del Concejo Municipal